

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

QUE, se ha presentado en esta Cartera de Estado los requisitos indispensables para la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personalidad jurídica a la Asociación de Productores Agropecuarios del cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Juján), "APAJU" de la provincia del Guayas;

Que el Director Provincial Agropecuario del Guayas, con oficio No. 267 DPAG, de 14 de mayo del 2002, emitió informe favorable;

Que, el Director Nacional de Desarrollo Campesino, con memorando No. 631 DDC/DGOC, de 16 de agosto del 2002, emitió informe favorable y calificó a los socios fundadores de la Organización;

QUE, el Director Nacional Agropecuario, con memorando No. 61 DNA/DDA, de 14 de marzo del 2003, emitió informe favorable, formulando una observación y recomendando sea incorporada en el texto al momento de su aprobación;

QUE, la Directora de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, informó sobre la legalidad del trámite, mediante Duplimemo No. ^{- 236} de ^{02 ABR 2003}; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 1 y 10 Acuerdo Ministerial No. 307, de 14 de noviembre del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 725, de 16 de diciembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y otorgar personalidad jurídica a la Asociación de Productores Agropecuarios del cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Juján), "APAJU" de la provincia del Guayas, con la siguiente modificación:

- En el art. 23, inclúyase el literal j), que dirá: "Informar anualmente a la Dirección Nacional Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, sobre las actividades de la Asociación, que justifiquen la vida activa de la misma; así como el de actualizar los datos de: Dirección de Oficinas, teléfono, fax, correo electrónico que dispongan y nómina de los Directivos de la Organización".

Art. 2.- Calificar como socios fundadores de la Organización a las siguientes personas:

No.	NOMBRES	No. CEDULA
1	Andaluz Castro Luis	
2	Astudillo Tomalá María Esther	090180688-5
3	Bastidas Azan Jarvin Fernando	120015657-6
4	Calero Lara José Lizardo	120229639-8
5	Dionicio Vera Vásquez	120002070-7
6	García Acosta Oscar Isidro	120096172-8
7	Jiménez Moreno Juan Bautista	120306930-5
8	Mariscal Peralta Sebastián Cornelio	120036140-8
9	Medina Arboleda Edgar Roberto	090141843-4
		120150822-1

10	Moncayo Jalil Maron Roosevelt	170074942-5
11	Pico Coloma Alexi Romeo	090873743-0
12	Rosado Yépez Humberto Jacinto	090149182-9
13	Sánchez Coloma Aída Jackeline	120157684-8
14	Vargas Cedefio Luciano	120096463-1
15	Yépez Ramos Alejandro Anulfo	090142143-8

Art. 3.- Disponer su inscripción en el Registro General de Asociaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de esta Secretaría de Estado.

Art. 4.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

08 ABR. 2003



Dr. Luis Macas Ambuludi
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MAL/MOO
NGA - *alcega*
MVC
31-MAR-03
HC. 168

